



**APRUEBA CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LOS RÍOS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**\_\_\_\_\_ / 001255**

**VALDIVIA, 10 SEP 2013**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976. Reglamento Orgánico de los Servicios de vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución exenta N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El Decreto Supremo N° 14 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
- d) La Resolución Exenta N° 4119 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones.
- e) Las facultades que me confiere el DS N° 29, de fecha 26 de Marzo de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 24 de Abril de 2013 que me designa como Director (P. y T.) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

**CONSIDERANDO**

- 1. El Ord. N° 652 de fecha 20 de Agosto de 2012, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos a la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Barrios MINVU, donde solicita autorización para realizar la transferencia de recursos para convenio de ejecución y transferencia SERVIU Municipalidad con Municipios de Río Bueno y Valdivia en los Barrios Balmaceda e Inés de Suarez respectivamente.
- 2. El Ord. N° 349 del 23 de agosto de 2012, de la secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Barrios (s) al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos, que da respuesta a Ord. Señalado en el considerando precedente, donde autoriza transferencia de recursos para convenio de ejecución en una sola cuota para los proyectos del barrio Balmaceda, comuna y ciudad de Río Bueno por un monto de M\$180.267 y Barrio Inés de Suarez, comuna y ciudad de Valdivia por un monto de M\$181.622.
- 3. La resolución Exenta N° 1705 de fecha 05 de septiembre de 2012 de Serviu Región de los Ríos, mediante la cual se aprueba el Convenio de Asistencia Técnica y Transferencia Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.
- 4. El convenio de fecha 05 de Septiembre, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, referido a un convenio de Asistencia Programa Recuperación de Barrios, en el cual la Municipalidad de Río Bueno se obliga a diseñar los proyectos del plan integral o maestro del programa, elaborar las bases de licitación e inspeccionar las obras correspondientes.

## RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBESE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el convenio señalado en el considerando 4 precedente, que a continuación se transcribe:

### **CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**

#### **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DE LOS RÍOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**

En Valdivia, a **05 de Septiembre de 2013**, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS**, en adelante el **SERVIU DE LOS RÍOS**, representado según se acreditará, por su Director (P y T), don Fernando Vásquez Mardones, Ingeniero Constructor, chileno, Cédula Nacional de Identidad número trece millones setecientos treinta y tres mil noventa y seis guion dos, ambos domiciliados en Calle Avenida Alemania N° 799, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**, en adelante la **MUNICIPALIDAD** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, representada según se acreditará por su Alcalde, don Luis Roberto Reyes Álvarez, profesor, chileno, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones ochocientos dieciocho mil veintidós guion cuatro, ambos domiciliados en calle Esmeralda esquina Pedro Lagos S/N, comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos; se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTE.** Actualmente, se encuentran en ejecución en el Barrio Balmaceda, perteneciente a la comuna de Río Bueno, el "Programa de Recuperación de Barrios" impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias, a través de intervenciones integrales y participativas, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. N° 14 (V. y U. ) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y la Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.) de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones.

**SEGUNDO: EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS.** El Programa, descrito precedentemente, es ejecutado por la Ilustre Municipalidad de Río Bueno con motivo de la suscripción del Convenio de Cooperación suscrito entre la SEREMI de

Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la I. Municipalidad de Río Bueno, con fecha 21 de Octubre de 2011 y, aprobado por Resolución (E) N° 0913 del 20 de Junio de 2012, por parte de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, en virtud del cual el Municipio se comprometió, en su calidad de socio estratégico a implementar el Programa de Recuperación de Barrios. Asimismo y, en cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Sexta del referido Convenio de Cooperación, a la fecha se encuentra suscrito el Contrato de Barrio, correspondiente a la Fase I de Ejecución del programa, y el Convenio de Ejecución y Transferencia, correspondiente a su fase II el cual, además, cuenta con su modificación aprobada mediante resolución exenta N° 1022, de fecha 30 de Julio de 2013, de SERVIU Región de Los Ríos.

**TERCERO: CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA.** En el marco del Convenio de Cooperación, individualizado en la Cláusula precedente, las partes suscribieron un Convenio de Asistencia Técnica y Transferencia, con fecha 24 de Agosto de 2012, aprobado mediante resolución (E) N° 1705, de fecha 05 de Septiembre de 2012, en adelante, el “**Convenio Primitivo**” En virtud al cual, el Municipio se comprometió a diseñar los Proyectos del Plan Integral o Maestro del Programa, y elaborar las bases de licitación correspondientes.

Para el cumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas, por parte de la I. Municipalidad de Río Bueno, el SERVIU Región de los Ríos transfirió **\$14.414.000 (catorce millones cuatrocientos catorce mil pesos)** con fecha Septiembre de 2012, por concepto de Asistencia Técnica asociado al diseño de los Proyectos 2012, los cuales a continuación se detallan:

- a) Mejoramiento Área Verde Ranco-Riñihue.
- b) Mejoramiento Área Verde Osorno-Carran.
- c) Mejoramiento Área Verde Lonquimay-Llaima.
- d) Construcción Sede Social.

**CUARTO: VIGENCIA Y VÁLIDEZ DEL CONVENIO PRIMITIVO.** El Convenio, mencionado precedente, se suscribió ad- Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, el que tendría una vigencia de 6 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, por lo tanto, la vigencia del mismo terminaba el día 05 de Marzo del año 2013.

**QUINTO: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** Durante la vigencia del “Convenio Primitivo”, la I. Municipalidad de Río Bueno realizó diversas gestiones tendientes a dar

cumplimiento al objeto del mismo, consistente en el Diseño de los Proyectos del Plan Integral o maestro del Programa de Barrios y elaboración de las Bases de Licitación, correspondientes. Dichos actos se encuentran debidamente respaldados mediante actas de la Comisión Revisora y, Actas de Mesa Técnica Regional, las cuales se detallan a continuación:

- a) Acta de Comisión revisora de fecha 21 de Marzo de 2013, donde se Revisan las obras correspondientes al Barrio Balmaceda denominadas:
  - Mejoramiento Áreas Verdes
  - Construcción Sede Social
  
- b) Acta de Comisión revisora de fecha 28 de Marzo de 2013, donde se Revisan las obras correspondientes al Barrio Balmaceda denominadas:
  - Mejoramiento Áreas Verdes
  - Construcción Sede Social
  
- c) Acta de Comisión revisora de fecha 19 de abril de 2013, que aprueba proyectos de Áreas verde barrio Balmaceda, denominadas:
  - Área verde Ranco – Riñihue
  - Área verde Lonquimay – Llaima
  - Área verde Osorno - Carran
  
- d) Acta de Comisión revisora de fecha 10 y 11 de Junio de 2013, donde se revisa proyecto de Barrio Balmaceda denominado "Construcción Sede Social"
  
- e) Acta de Comisión revisora de fecha 18 de Julio de 2013, donde se revisa proyecto de Barrio Balmaceda denominado "Instalación de Basureros en el Barrio"
  
- f) Acta de Mesa Técnica Regional de fecha 19 de abril de 2013, que aprueba proyectos de Áreas verde barrio Balmaceda, denominadas:
  - Área verde Ranco – Riñihue
  - Área verde Lonquimay – Llaima
  - Área verde Osorno - Carran
  
- g) Acta de Mesa Técnica Regional de fecha 26 de Junio de 2013, donde se revisan proyectos de obras de confianza de los Barrios Ines de Suarez de Valdivia y Barrio Balmaceda de Río Bueno.

**SEXTO: RENDICIONES.** Asimismo y, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Quinta del "Convenio Primitivo", específicamente, en lo referente a la rendición mensual de cuentas de ingresos y gastos del período, se deja constancia que la I. Municipalidad de Río Bueno ha enviado, mensualmente, al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, su Informe de Rendición de Cuentas, ello, mediante Oficios Ordinarios emitidos por la entidad edilicia; los cuales fueron validados en su totalidad por la Contraparte Técnica de Barrios de SERVIU Región de los Ríos, la cual está encargada de administrar el presupuesto objeto de las transferencias, la Unidad de Administración y Finanzas de SERVIU Región de los Ríos y, el Equipo de Desarrollo de Barrios de la Secretaria Regional de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos y que se detallan a continuación:

Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante oficio N° 1777 del 19.07.2013 de Serviu Región de los Ríos

- k) Oficio N° 767 y 768 de fecha 31.07.2013 de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, donde envía rendiciones mes de Julio de 2013, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante oficio N° 2099 del 23.08.2013 de Serviu Región de los Ríos.

**SÉPTIMO: RENOVACIÓN DE VIGENCIA.** Teniendo en consideración que la vigencia del Convenio Primitivo extendió hasta el 05 de Marzo del año en curso, según lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente instrumento. Las mismas partes requieren de la celebración de un nuevo Convenio de Asistencia Técnica a fin que, durante su vigencia, la I. Municipalidad de Río Bueno realice todas las gestiones tendientes a dar por concluido el cumplimiento de la obligación descrita en la Cláusula Tercera del "Convenio Primitivo", esto es, Diseñar los Proyectos del Plan Integral o Maestro del Programa de Barrios y, Elaborar las Bases de Licitación correspondientes. Sobre el particular, cabe señalar que las Bases de Licitación deberán definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo visitas del CVD o vecinos al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras), maqueta, folleto u otro medio gráfico que identifique los proyectos para facilitar la visualización de la obra y programación por parte de los vecinos, programación inicial de ejecución de obras.

**OCTAVO: INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS.** Dentro del marco de las obligaciones contraídas por la I. Municipalidad de Río Bueno, descritas en clausula tercera precedente, se deberá incluir la contratación de la inspección y fiscalización de las obras quien deberá velar por el cumplimiento de la calidad constructiva, plazos, imprevistos, pagos y, otras actividades necesarias para asegurar la eficiencia en la gestión y calidad de las obras a desarrollar.

**NOVENO: MODIFICACIONES.** Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio.

**DÉCIMO: MONTO DE TRANSFERENCIA.** Se deja constancia que el monto de la transferencia ya realizada por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, ascendente a la suma de M\$14.414.- (catorce millones cuatrocientos catorce mil pesos), por concepto de Asistencia Técnica

- a) Oficio N° 804 y 805 de fecha 08.10.2012 de la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, donde envía rendiciones mes de Septiembre de 2012, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1580 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.
- b) Oficio N° 902 y 903 de fecha 05.11.2012 de la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, donde envía rendiciones mes de Octubre de 2012, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1580 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.
- c) Oficio N° 998 y 992 de fecha 30.11.2012 de la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, donde envía rendiciones mes de noviembre de 2012, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1580 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.
- d) Oficio N° 22 y 24 de fecha 07.01.2013 de la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, donde envía rendiciones mes de diciembre de 2012, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1580 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.
- e) Oficio N° 175 y 174 de fecha 14.02.2013 de la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, donde envía rendiciones mes de Enero de 2013, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1580 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.
- f) Oficio N° 252 y 251 de fecha 06.03.2013 de la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, donde envía rendiciones mes de Febrero de 2013, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1580 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.
- g) Oficio N° 325 y 326 de fecha 28.03.2013 de la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, donde envía rendiciones mes de Marzo de 2013, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1580 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.
- h) Oficio N° 477 y 476 de fecha 08.05.2013 de la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, donde envía rendiciones mes de Abril de 2013, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1580 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.
- i) Oficio N° 544 y 545 de fecha 03.06.2013 de la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, donde envía rendiciones mes de Mayo de 2013, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante oficio N° 1777 del 19.07.2013 de Serviu Región de los Ríos
- j) Oficio N° 676 y 677 de fecha 04.07.2013 de la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, donde envía rendiciones mes de Junio de 2013, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución

asociado al diseño de los proyectos descritos en la Cláusula Tercera precedente incluyó todos los gastos inherentes al diseño de proyectos, e incluyó impuestos, materiales, insumos y, todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitarse recursos adicionales para su cumplimiento e implementación y, excluyéndose, la posible contratación de algún profesional de forma permanente.

Para efectos de la administración de los fondos que fueron transferidos, la I. Municipalidad de Río Bueno, continuará obligada a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759 de 2003 y, las demás normas aplicables. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros cinco (05) días hábiles siguientes, al mes informado.
- b) La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada, por cada diseño.
- d) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- e) Rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación por la inspección técnica del equipo desarrollo de Barrios de la SEREMI y contraparte SERVIU, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio.
- f) La entidad ejecutora podrá solicitar recursos adicionales en caso de obras extraordinarias no previstas, previa comprobación mediante inspección personal del SERVIU respectivo y la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, pudiendo el SERVIU de la región de Los Ríos autorizar por resolución fundada dichos recursos, siempre y cuando cuente con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

**DECIMO PRIMERO: ASESORÍA.** El Equipo Regional del Programa deberá continuar asesorando la realización del diseño de o los proyectos del Plan Integral o Maestro de recuperación de barrio, una vez obtenido los proyectos finales la Entidad Ejecutora deberá ingresar el proyecto a la comisión revisora de Proyectos de Desarrollo de Barrios, para lograr su visto bueno, así mismo será la Mesa Técnica Regional del Programa la que deberá revisar y aprobar en instancia definitiva los proyectos para su posterior financiamiento y ejecución.

**DECIMO SEGUNDO: CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.** Corresponderá al SERVIU de la Región de Los Ríos, desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la I. Municipalidad, o el simple retardo en la ejecución dentro de los plazos acordados, el SERVIU de la Región de Los Ríos, estará facultado para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

Excepcionalmente y, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, la I. Municipalidad podrá solicitar prórrogas al SERVIU de la Región de Los Ríos, las que podrán ser otorgadas, previa evaluación, debiendo este último comunicar su decisión por escrito al peticionario, con copia a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

**DÉCIMO TERCERO: TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Se podrá poner término anticipado al presente Convenio, en las siguientes situaciones:

a) Por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas en el Convenio: El SERVIU podrá por Resolución Fundada, poner término anticipado al Convenio. Dicha resolución se notificará con diez días corridos de anticipación a la fecha de dicho término, mediante carta certificada enviada al domicilio del Municipio que conste en el Convenio.

b) Por razones de necesidad o conveniencia: El SERVIU podrá poner término, por medio de acto fundado, en forma anticipada y unilateralmente al Convenio, en cualquier tiempo y por razones de necesidad o conveniencia, dando aviso al Municipio mediante envío de carta certificada al domicilio que conste en el Convenio con a lo menos, diez días corridos de anticipación a la fecha en que dicho término haya de producir sus efectos, sin que éste tenga derecho a indemnización alguna.

En ambos casos, se transferirá al Municipio el importe de aquellos diseños efectivamente realizados a satisfacción.

**DÉCIMO CUARTO: CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA:** Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Programa, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, incluidas eventuales auditorias, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por ley.

**DÉCIMO QUINTO: AD- REFERÉNDUM.** El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, el que tendrá una vigencia de 14 meses, contados desde el día siguiente al vencimiento del "Convenio Primitivo", singularizado en Cláusula Tercera del presente instrumento.

El presente Convenio se firma en cinco ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes y, el quinto se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

**DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍAS:** La personería de don Fernando Vásquez Mardones, como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma provisoria y transitoria, consta en el DS N° 29, de 26 de Marzo de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 24 de Abril de 2013 y, la personería de don Luis Roberto Reyes Álvarez, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, consta en Fallo de Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos, de fecha 23 de Noviembre de 2012, Rol N° 437-2012, artículo 127 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y, acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada al día 06 de Diciembre de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



DIRECTOR REGIONAL SERVIU  
FERNANDO VÁSQUEZ MARDONES  
DIRECTOR REGIONAL (P. y T.)  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

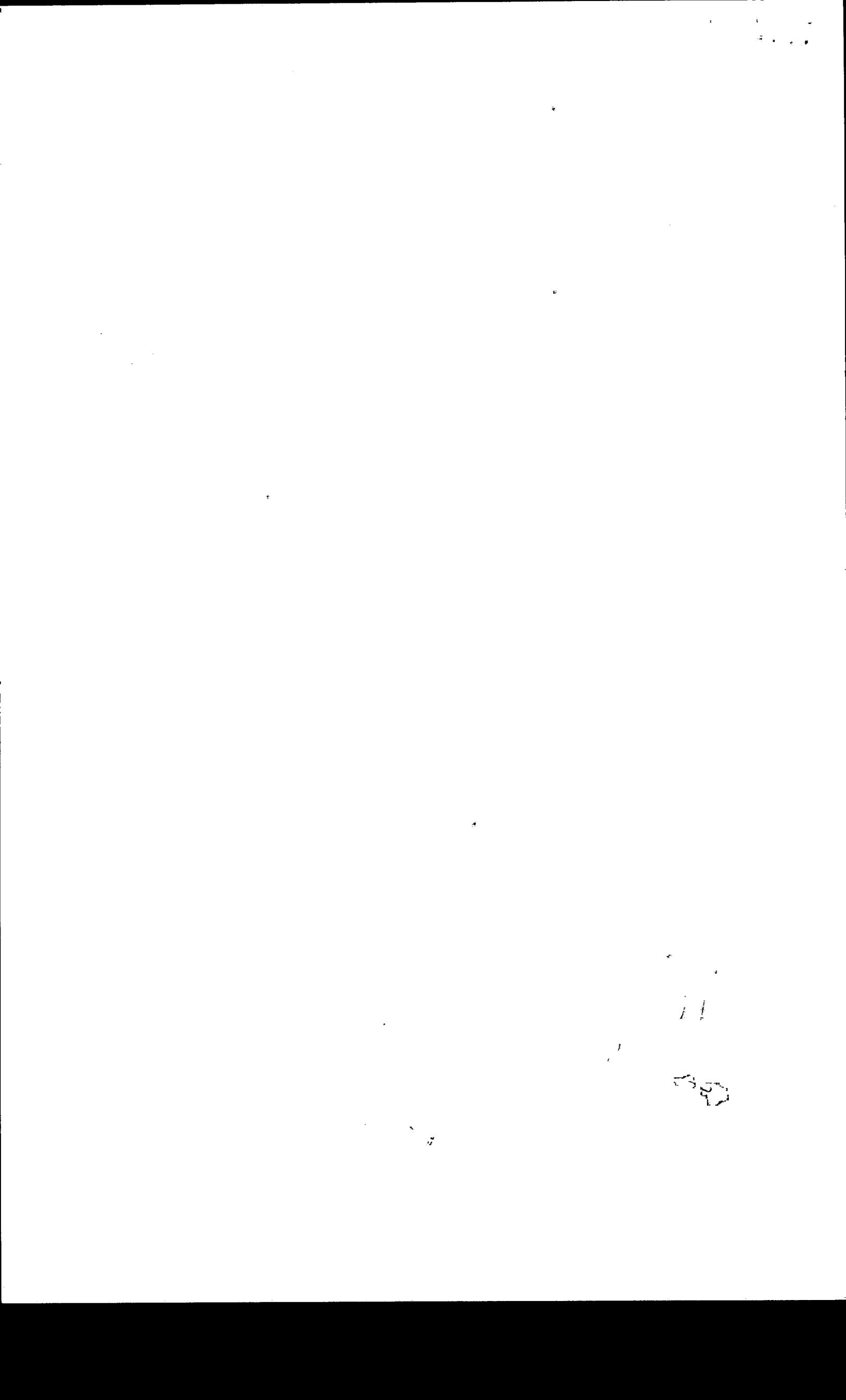


JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

FVM/SEC/ET/PMR/OTM/SVM  
DISTRIBUCIÓN

1. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
2. DEPARTAMENTO JURIDICO SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
3. DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU REGION DE LOS RIOS
4. ALCALDE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
5. SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS
6. SECCIÓN PARTES SERVIU REGION DE LOS RIOS ✓

Ley de transparencia art.7/g



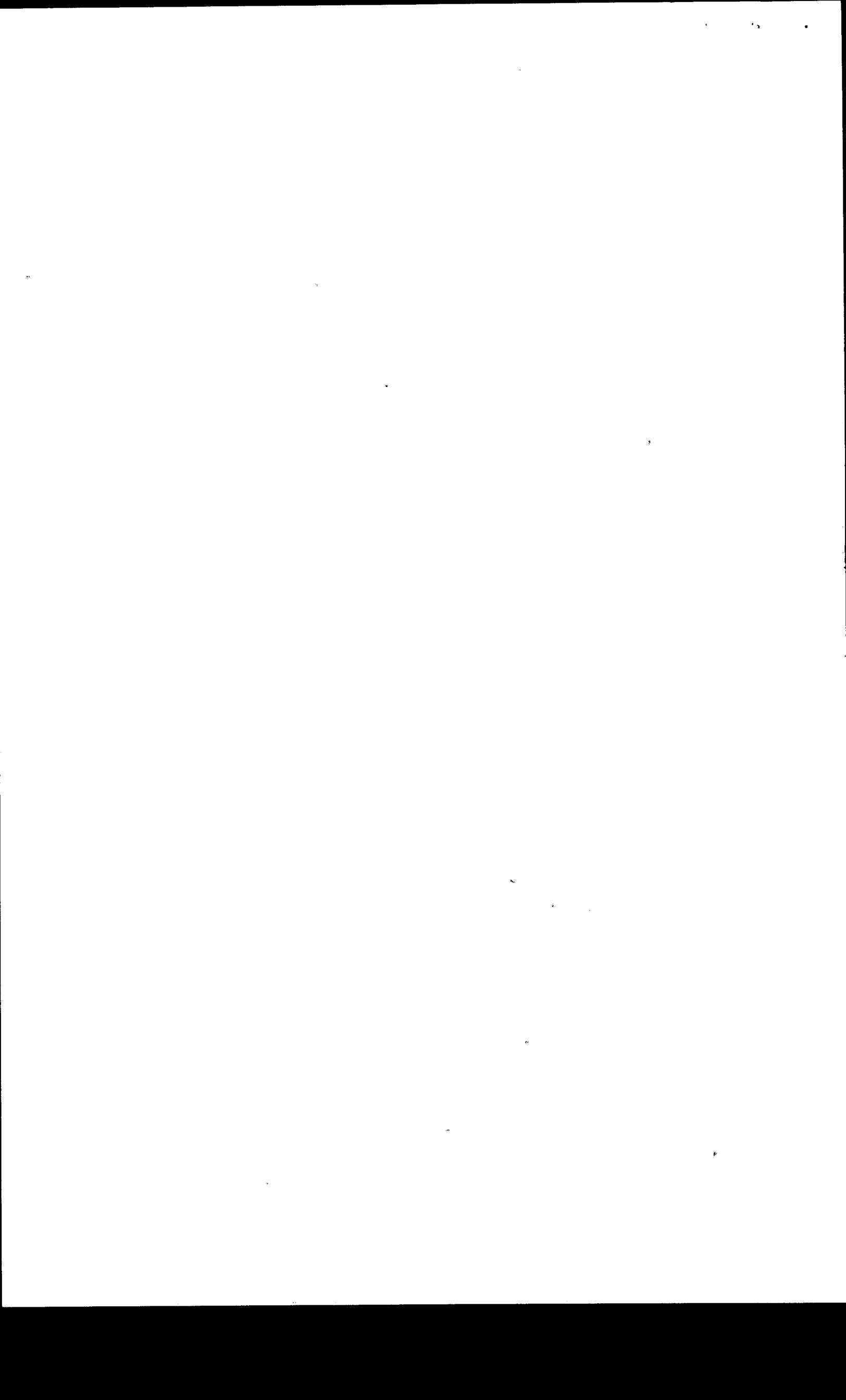
**CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA  
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DE LOS RÍOS  
E  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**

En Valdivia, a 05 de Septiembre de 2013, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS**, en adelante el **SERVIU DE LOS RIOS**, representado según se acreditará, por su Director (P y T), don Fernando Vásquez Mardones, Ingeniero Constructor, chileno, Cédula Nacional de Identidad número trece millones setecientos treinta y tres mil noventa y seis guion dos, ambos domiciliados en Calle Avenida Alemania N° 799, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**, en adelante la **MUNICIPALIDAD** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, representada según se acreditará por su Alcalde, don Luis Roberto Reyes Álvarez, profesor, chileno, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones ochocientos dieciocho mil veintidós guión cuatro, ambos domiciliados en calle Esmeralda esquina Pedro Lagos S/N, comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos; se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTE.** Actualmente, se encuentran en ejecución en el Barrio Balmaceda, perteneciente a la comuna de Río Bueno, el “Programa de Recuperación de Barrios” impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el “Programa”, que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias, a través de intervenciones integrales y participativas, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. N° 14 (V. y U. ) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y la Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.) de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones.

**SEGUNDO: EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS.** El Programa, descrito precedentemente, es ejecutado por la Ilustre Municipalidad de Ríos Bueno con motivo de la suscripción del Convenio de Cooperación suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la I. Municipalidad de Río Bueno, con fecha 21 de Octubre de 2011 y, aprobado por Resolución (E) N° 0913 del 20 de Junio de 2012, por parte de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región



de Los Ríos, en virtud del cual el Municipio se comprometió, en su calidad de socio estratégico a implementar el Programa de Recuperación de Barrios. Asimismo y, en cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Sexta del referido Convenio de Cooperación, a la fecha se encuentra suscrito el Contrato de Barrio, correspondiente a la Fase I de Ejecución del programa, y el Convenio de Ejecución y Transferencia, correspondiente a su fase II el cual, además, cuenta con su modificación aprobada mediante resolución exenta N° 1022, de fecha 30 de Julio de 2013, de SERVIU Región de Los Ríos.

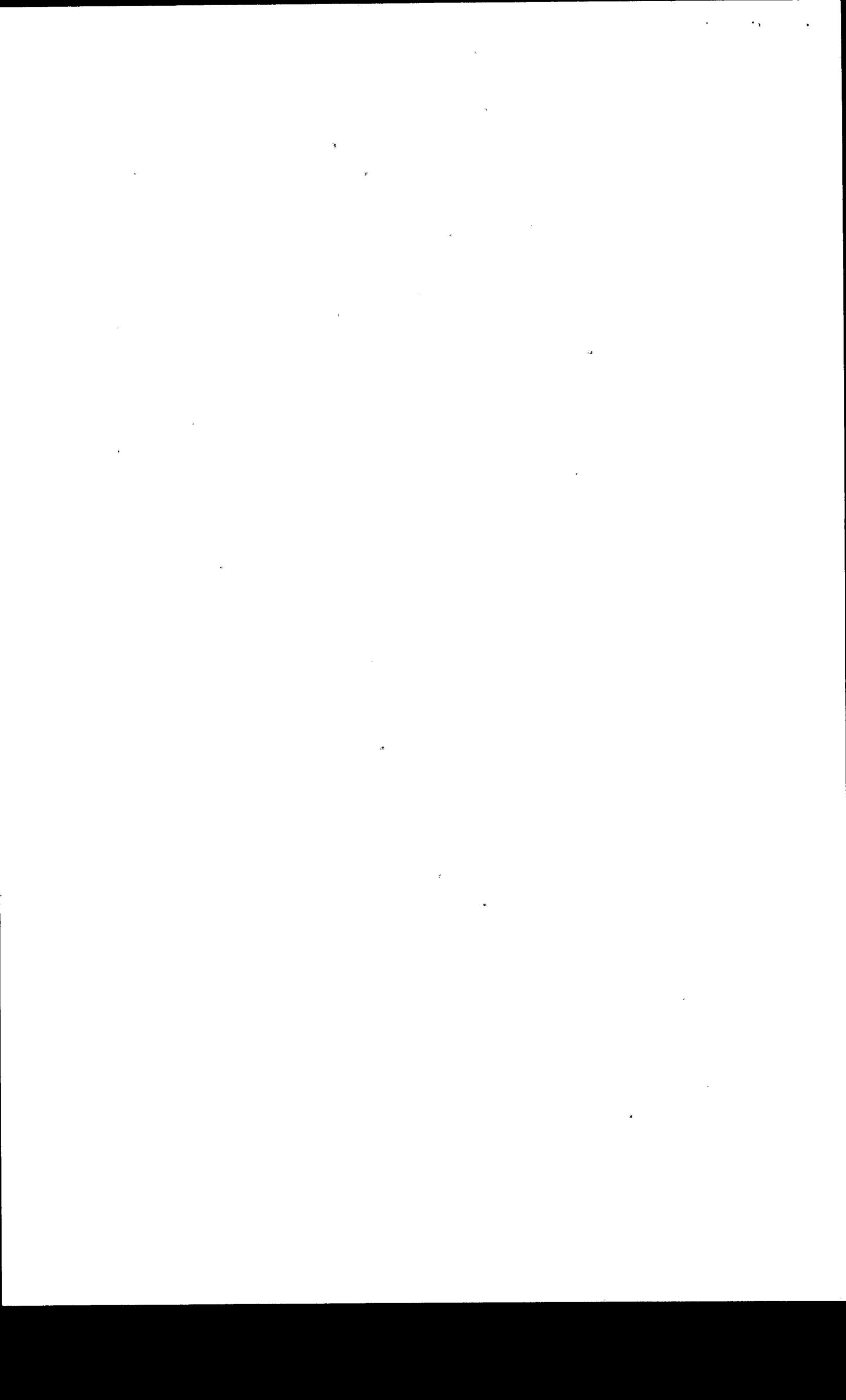
**TERCERO: CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA.** En el marco del Convenio de Cooperación, individualizado en la Cláusula precedente, las partes suscribieron un Convenio de Asistencia Técnica y Transferencia, con fecha 24 de Agosto de 2012, aprobado mediante resolución (E) N° 1705, de fecha 05 de Septiembre de 2012, en adelante, el “**Convenio Primitivo**” En virtud al cual, el Municipio se comprometió a diseñar los Proyectos del Plan Integral o Maestro del Programa, y elaborar las bases de licitación correspondientes.

Para el cumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas, por parte de la I. Municipalidad de Río Bueno, el SERVIU Región de los Ríos transfirió **\$14.414.000 (catorce millones cuatrocientos catorce mil pesos)** con fecha Septiembre de 2012, por concepto de Asistencia Técnica asociado al diseño de los Proyectos 2012, los cuales a continuación se detallan:

- a) Mejoramiento Área Verde Ranco-Riñihue.
- b) Mejoramiento Área Verde Osorno-Carran.
- c) Mejoramiento Área Verde Lonquimay-Llaima.
- d) Construcción Sede Social.

**CUARTO: VIGENCIA Y VÁLIDEZ DEL CONVENIO PRIMITIVO.** El Convenio, mencionado precedente, se suscribió ad- Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, el que tendría una vigencia de 6 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, por lo tanto, la vigencia del mismo terminaba el día 05 de Marzo del año 2013.

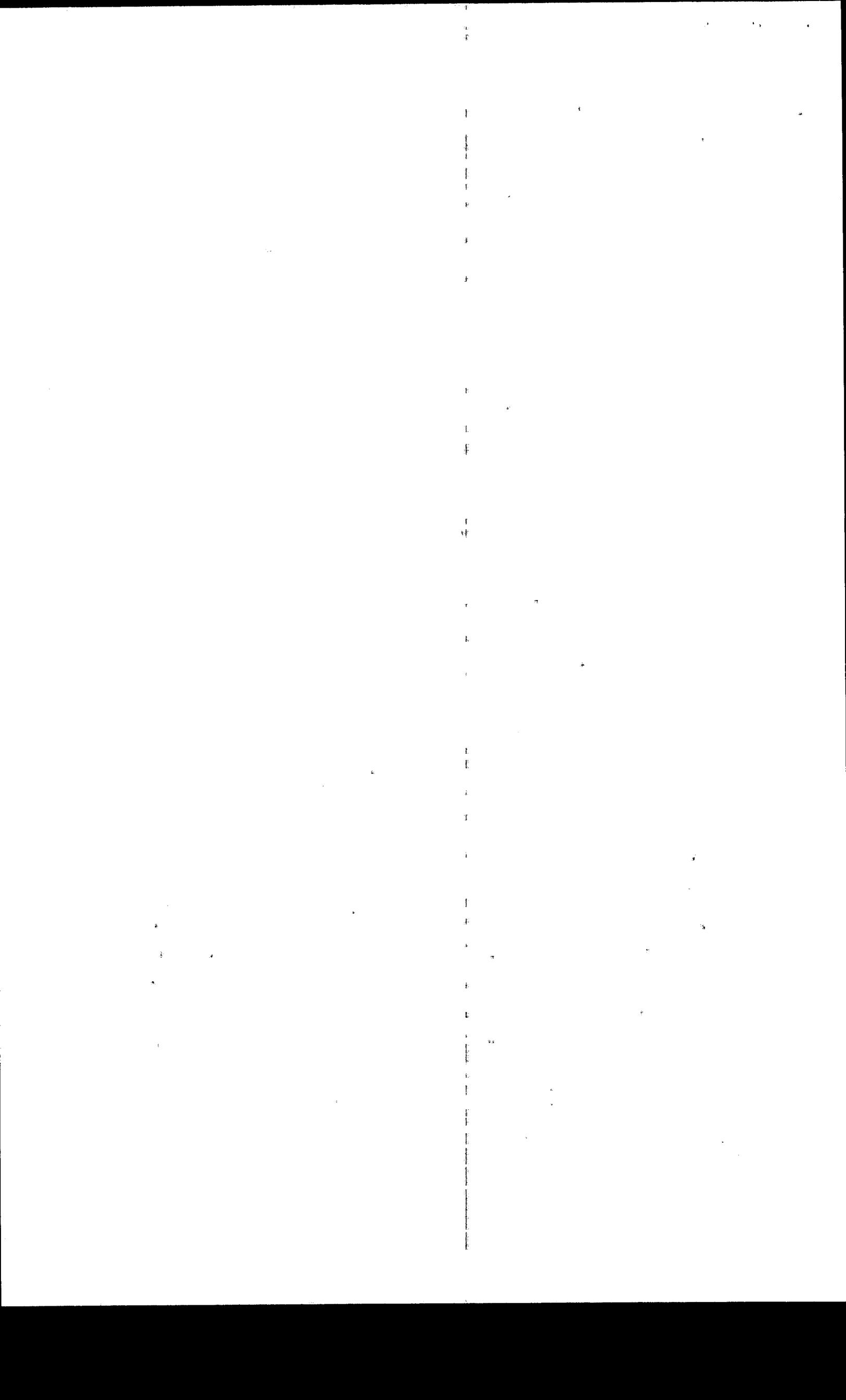
**QUINTO: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** Durante la vigencia del “Convenio Primitivo”, la I. Municipalidad de Río Bueno realizó diversas gestiones tendientes a dar cumplimiento al objeto del mismo, consistente en el Diseño de los Proyectos del Plan Integral o maestro del Programa de Barrios y elaboración de las Bases de Licitación, correspondientes. Dichos actos se encuentran debidamente respaldados mediante actas



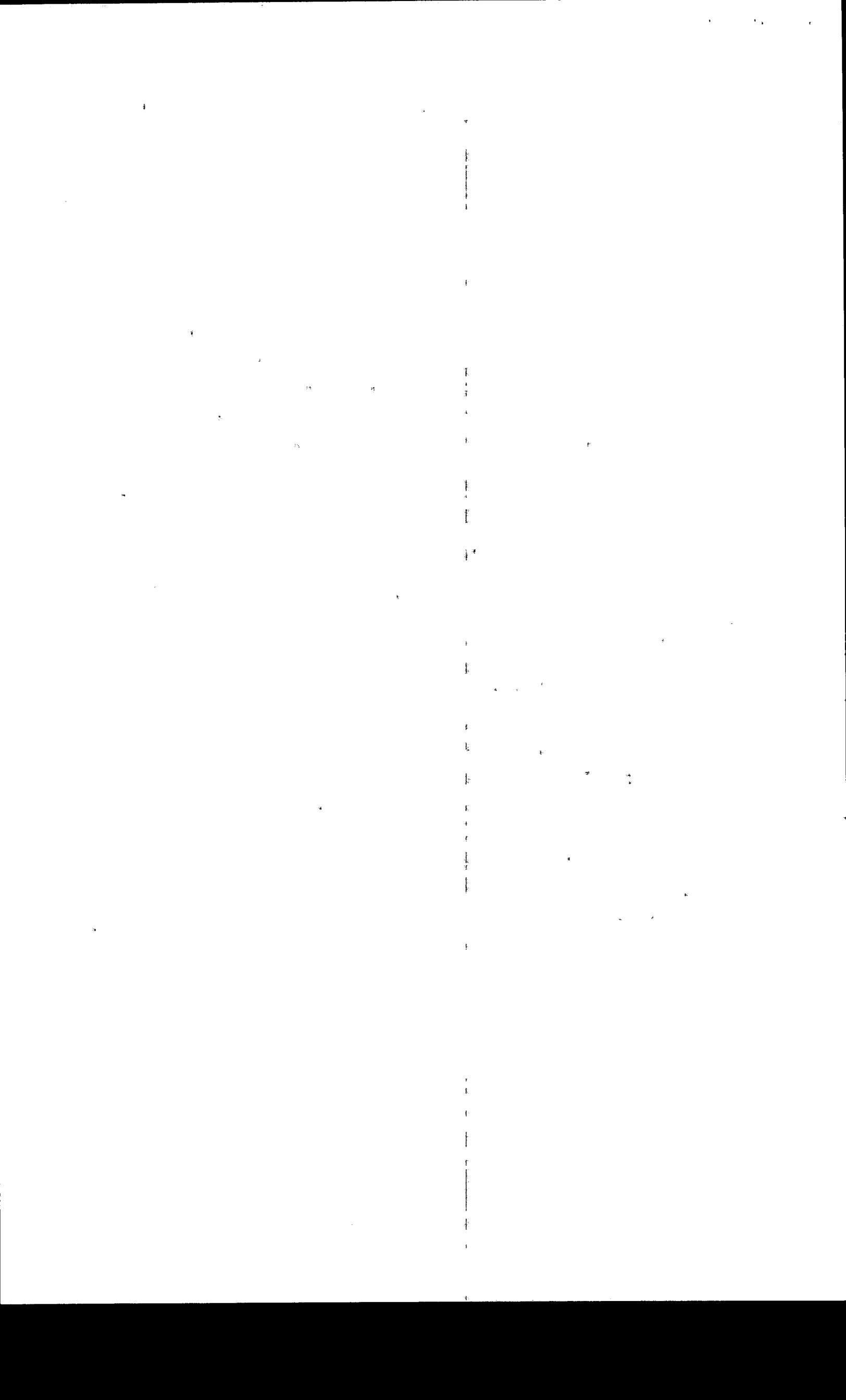
de la Comisión Revisora y, Actas de Mesa Técnica Regional, las cuales se detallan a continuación:

- a) Acta de Comisión revisora de fecha 21 de Marzo de 2013, donde se Revisan las obras correspondientes al Barrio Balmaceda denominadas:
  - Mejoramiento Áreas Verdes
  - Construcción Sede Social
  
- b) Acta de Comisión revisora de fecha 28 de Marzo de 2013, donde se Revisan las obras correspondientes al Barrio Balmaceda denominadas:
  - Mejoramiento Áreas Verdes
  - Construcción Sede Social
  
- c) Acta de Comisión revisora de fecha 19 de abril de 2013, que aprueba proyectos de Áreas verde barrio Balmaceda, denominadas:
  - Área verde Ranco – Riñihue
  - Área verde Lonquimay – Llaima
  - Área verde Osorno - Carran
  
- d) Acta de Comisión revisora de fecha 10 y 11 de Junio de 2013, donde se revisa proyecto de Barrio Balmaceda denominado “Construcción Sede Social”
  
- e) Acta de Comisión revisora de fecha 18 de Julio de 2013, donde se revisa proyecto de Barrio Balmaceda denominado “Instalación de Basureros en el Barrio”
  
- f) Acta de Mesa Técnica Regional de fecha 19 de abril de 2013, que aprueba proyectos de Áreas verde barrio Balmaceda, denominadas:
  - Área verde Ranco – Riñihue
  - Área verde Lonquimay – Llaima
  - Área verde Osorno - Carran
  
- g) Acta de Mesa Técnica Regional de fecha 26 de Junio de 2013, donde se revisan proyectos de obras de confianza de los Barrios Ines de Suarez de Valdivia y Barrio Balmaceda de Río Bueno.

**SEXTO: RENDICIONES.** Asimismo y, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Quinta del “Convenio Primitivo”, específicamente, en lo referente a la rendición mensual de cuentas de ingresos y gastos del período, se deja constancia que la I. Municipalidad de Río Bueno ha enviado, mensualmente, al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, su Informe de Rendición de Cuentas, ello, mediante Oficios Ordinarios emitidos por la entidad edilicia; los cuales fueron validados en su totalidad por la Contraparte Técnica de Barrios de SERVIU Región de los Ríos, la cual está encargada de administrar el presupuesto objeto de las transferencias, la Unidad de Administración y Finanzas de SERVIU Región de los Ríos y, el Equipo de Desarrollo de Barrios de la Secretaria Regional de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos y que se detallan a continuación:



- a) Oficio N° 804 y 805 de fecha 08.10.2012 de la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, donde envía rendiciones mes de Septiembre de 2012, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1580 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.
- b) Oficio N° 902 y 903 de fecha 05.11.2012 de la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, donde envía rendiciones mes de Octubre de 2012, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1580 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.
- c) Oficio N° 998 y 992 de fecha 30.11.2012 de la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, donde envía rendiciones mes de noviembre de 2012, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1580 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.
- d) Oficio N° 22 y 24 de fecha 07.01.2013 de la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, donde envía rendiciones mes de diciembre de 2012, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1580 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.
- e) Oficio N° 175 y 174 de fecha 14.02.2013 de la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, donde envía rendiciones mes de Enero de 2013, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1580 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.
- f) Oficio N° 252 y 251 de fecha 06.03.2013 de la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, donde envía rendiciones mes de Febrero de 2013, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1580 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.
- g) Oficio N° 325 y 326 de fecha 28.03.2013 de la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, donde envía rendiciones mes de Marzo de 2013, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1580 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.
- h) Oficio N° 477 y 476 de fecha 08.05.2013 de la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, donde envía rendiciones mes de Abril de 2013, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1580 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.
- i) Oficio N° 544 y 545 de fecha 03.06.2013 de la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, donde envía rendiciones mes de Mayo de 2013, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante oficio N° 1777 del 19.07.2013 de Serviu Región de los Ríos
- j) Oficio N° 676 y 677 de fecha 04.07.2013 de la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, donde envía rendiciones mes de Junio de 2013, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución



Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante oficio N° 1777 del 19.07.2013 de Serviu Región de los Ríos

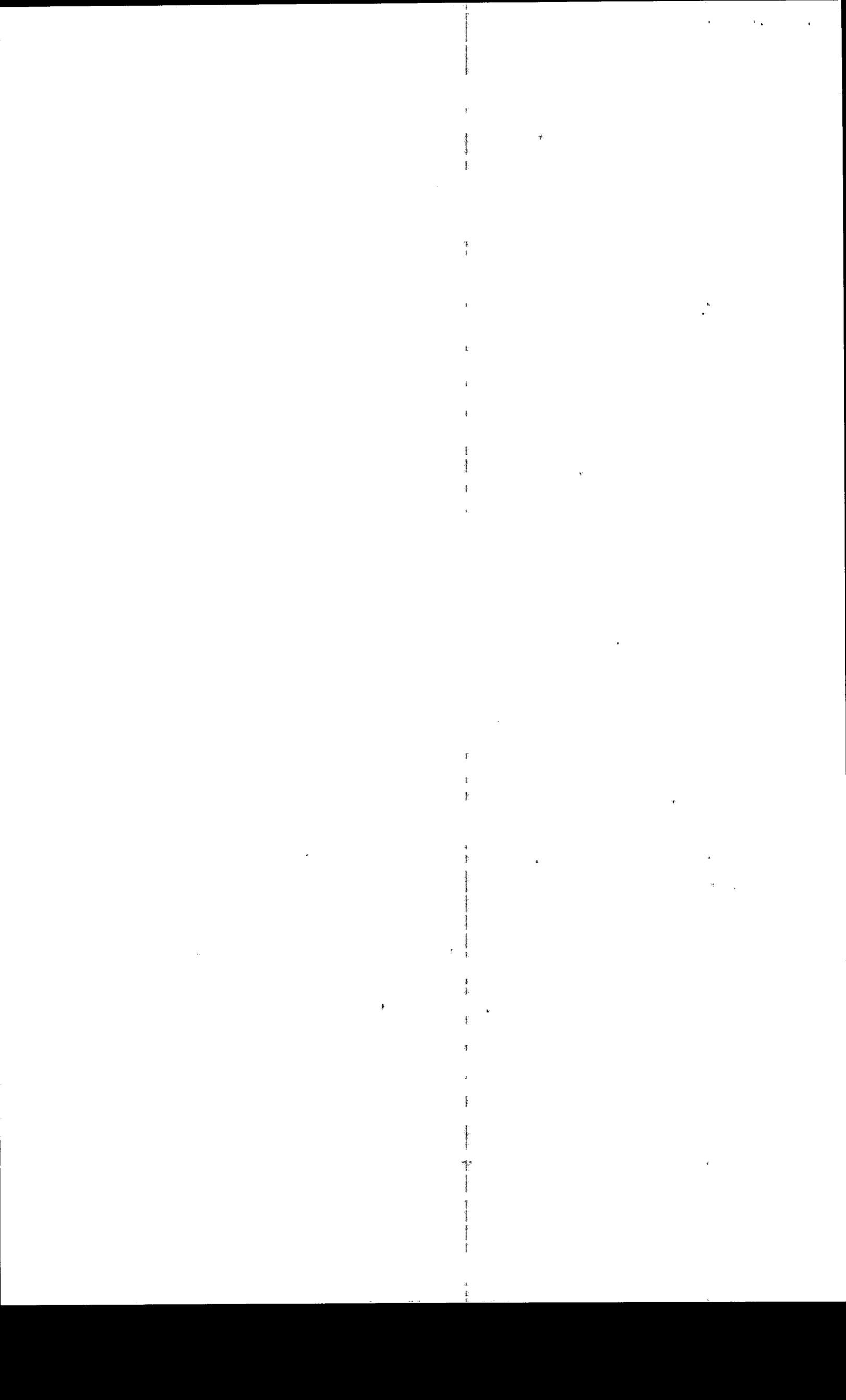
- k) Oficio N° 767 y 768 de fecha 31.07.2013 de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, donde envía rendiciones mes de Julio de 2013, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante oficio N° 2099 del 23.08.2013 de Serviu Región de los Ríos.

**SÉPTIMO: RENOVACIÓN DE VIGENCIA.** Teniendo en consideración que la vigencia del Convenio Primitivo extendió hasta el 05 de Marzo del año en curso, según lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente instrumento. Las mismas partes requieren de la celebración de un nuevo Convenio de Asistencia Técnica a fin que, durante su vigencia, la I. Municipalidad de Río Bueno realice todas las gestiones tendientes a dar por concluido el cumplimiento de la obligación descrita en la Cláusula Tercera del "Convenio Primitivo", esto es, Diseñar los Proyectos del Plan Integral o Maestro del Programa de Barrios y, Elaborar las Bases de Licitación correspondientes. Sobre el particular, cabe señalar que las Bases de Licitación deberán definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo visitas del CVD o vecinos al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras), maqueta, folleto u otro medio gráfico que identifique los proyectos para facilitar la visualización de la obra y programación por parte de los vecinos, programación inicial de ejecución de obras.

**OCTAVO: INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS.** Dentro del marco de las obligaciones contraídas por la I. Municipalidad de Río Bueno, descritas en clausula tercera precedente, se deberá incluir la contratación de la inspección y fiscalización de las obras quien deberá velar por el cumplimiento de la calidad constructiva, plazos, imprevistos, pagos y, otras actividades necesarias para asegurar la eficiencia en la gestión y calidad de las obras a desarrollar.

**NOVENO: MODIFICACIONES.** Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio.

**DÉCIMO: MONTO DE TRANSFERENCIA.** Se deja constancia que el monto de la transferencia ya realizada por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, ascendente a la suma de M\$14.414.- (catorce millones cuatrocientos catorce mil pesos), por concepto de Asistencia Técnica

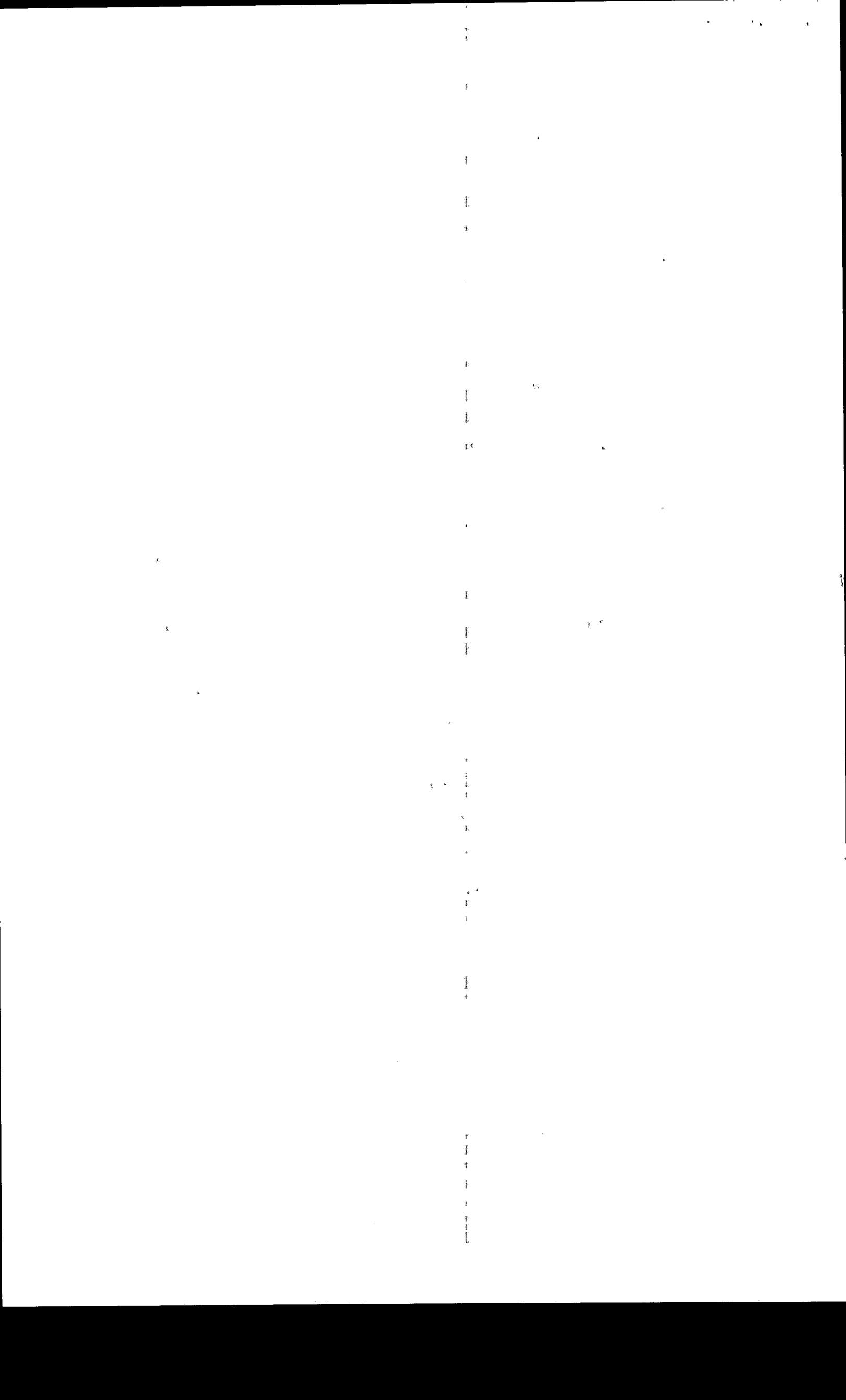


asociado al diseño de los proyectos descritos en la Cláusula Tercera precedente incluyó todos los gastos inherentes al diseño de proyectos, e incluyó impuestos, materiales, insumos y, todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitarse recursos adicionales para su cumplimiento e implementación y, excluyéndose, la posible contratación de algún profesional de forma permanente.

Para efectos de la administración de los fondos que fueron transferidos, la I. Municipalidad de Río Bueno, continuará obligada a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759 de 2003 y, las demás normas aplicables. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros cinco (05) días hábiles siguientes, al mes informado.
- b) La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada, por cada diseño.
- d) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- e) Rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación por la inspección técnica del equipo desarrollo de Barrios de la SEREMI y contraparte SERVIU, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio.
- f) La entidad ejecutora podrá solicitar recursos adicionales en caso de obras extraordinarias no previstas, previa comprobación mediante inspección personal del SERVIU respectivo y la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, pudiendo el SERVIU de la región de Los Ríos autorizar por resolución fundada dichos recursos, siempre y cuando cuente con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

**DECIMO PRIMERO: ASESORÍA.** El Equipo Regional del Programa deberá continuar asesorando la realización del diseño de o los proyectos del Plan Integral o Maestro de recuperación de barrio, una vez obtenido los proyectos finales la Entidad Ejecutora deberá ingresar el proyecto a la comisión revisora de Proyectos de Desarrollo de Barrios, para lograr su visto bueno, así mismo será la Mesa Técnica Regional del Programa la que deberá revisar y aprobar en instancia definitiva los proyectos para su posterior financiamiento y ejecución.



**DECIMO SEGUNDO: CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.** Corresponderá al SERVIU de la Región de Los Ríos, desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la I. Municipalidad, o el simple retardo en la ejecución dentro de los plazos acordados, el SERVIU de la Región de Los Ríos, estará facultado para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

Excepcionalmente y, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, la I. Municipalidad podrá solicitar prórrogas al SERVIU de la Región de Los Ríos, las que podrán ser otorgadas, previa evaluación, debiendo este último comunicar su decisión por escrito al peticionario, con copia a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

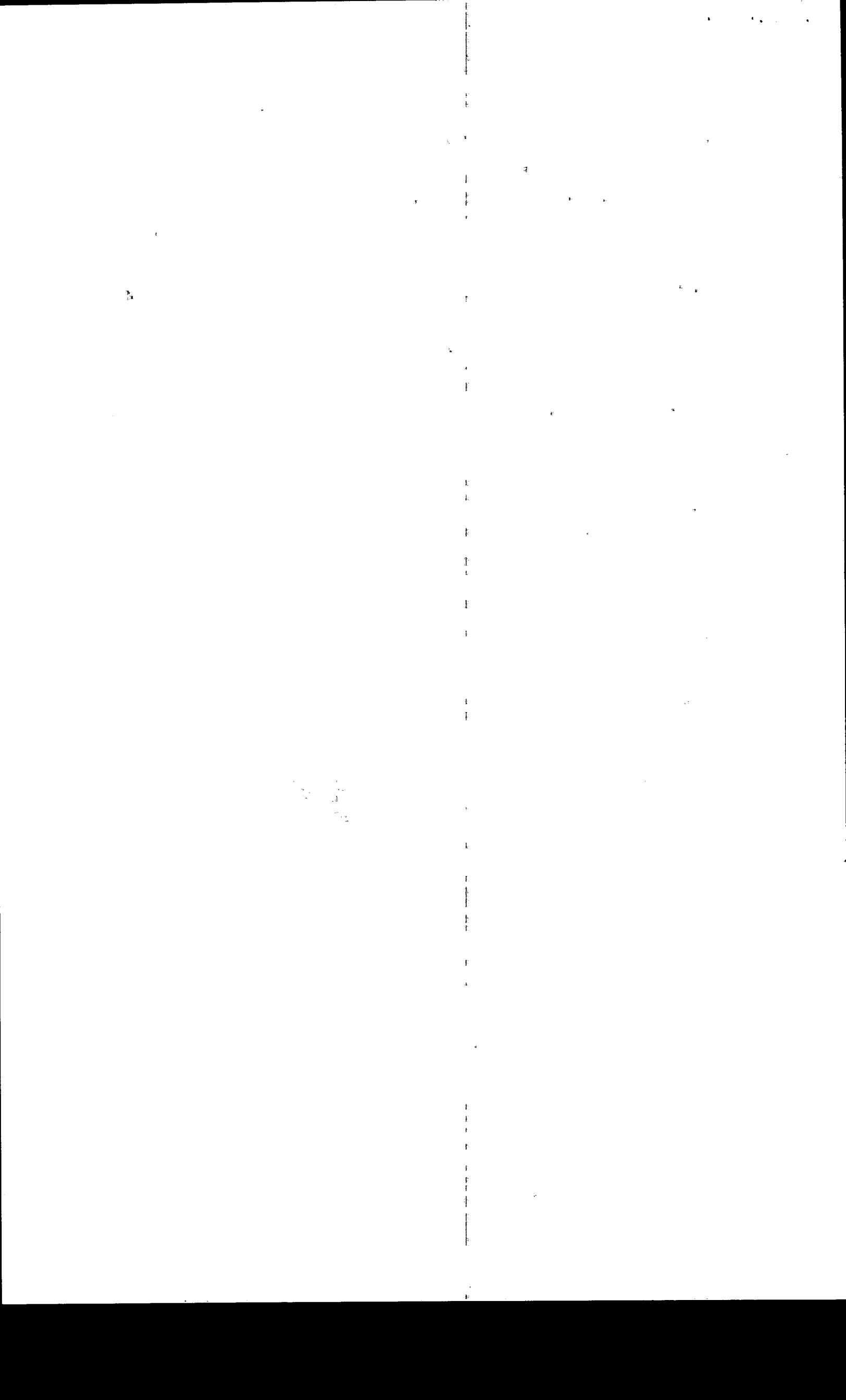
**DÉCIMO TERCERO: TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Se podrá poner término anticipado al presente Convenio, en las siguientes situaciones:

a) Por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas en el Convenio: El SERVIU podrá por Resolución Fundada, poner término anticipado al Convenio. Dicha resolución se notificará con diez días corridos de anticipación a la fecha de dicho término, mediante carta certificada enviada al domicilio del Municipio que conste en el Convenio.

b) Por razones de necesidad o conveniencia: El SERVIU podrá poner término, por medio de acto fundado, en forma anticipada y unilateralmente al Convenio, en cualquier tiempo y por razones de necesidad o conveniencia, dando aviso al Municipio mediante envío de carta certificada al domicilio que conste en el Convenio con a lo menos, diez días corridos de anticipación a la fecha en que dicho término haya de producir sus efectos, sin que éste tenga derecho a indemnización alguna.

En ambos casos, se transferirá al Municipio el importe de aquellos diseños efectivamente realizados a satisfacción.

**DÉCIMO CUARTO: CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA:** Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Programa, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, incluidas eventuales auditorias, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por ley.

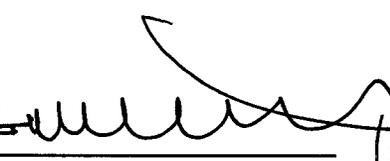


**DÉCIMO QUINTO: AD- REFERÉNDUM.** El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, el que tendrá una vigencia de 14 meses, contados desde el día siguiente al vencimiento del "Convenio Primitivo", singularizado en Cláusula Tercera del presente instrumento.

El presente Convenio se firma en cinco ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes y, el quinto se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

**DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍAS:** La personería de don Fernando Vásquez Mardones, como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma provisoria y transitoria, consta en el DS N° 29, de 26 de Marzo de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 24 de Abril de 2013 y, la personería de don Luis Roberto Reyes Álvarez, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, consta en Fallo de Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos, de fecha 23 de Noviembre de 2012, Rol N° 437-2012, artículo 127 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y, acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada al día 06 de Diciembre de 2012.



  
\_\_\_\_\_  
LUIS REYES ÁLVAREZ  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO



  
\_\_\_\_\_  
FERNANDO VASQUEZ MARDONES  
DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y  
URBANIZACION (P y T)  
REGIÓN DE LOS RÍOS





APR 11 1964